





Honorable Consejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
SECRETARÍA DE ENTRADAS

Presentado el 30, 09, 2014
Hora: 13:30
Escrito de
Se Adjunta
Recibido por [Signature]

ORDENANZA N° 28/2014

VISTO:

La Ordenanza N° 27/13 Tarifaria Municipal y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Mendoza ha sancionado la Ley N° 8434 "Regulación de actividades comprendidas en la explotación de canteras de áridos - Tercera categoría".

Que en el marco de la adhesión a dicha normativa, resulta necesario establecer por parte del Municipio los montos a abonar por parte de los contribuyentes en concepto de derecho de explotación comercial de las canteras ubicadas en el Departamento.

Que se hace necesario contemplar nuevas situaciones que surgen de la realidad municipal actual

Que la Ordenanza N° 27/13 establece, en su Artículo 48, fórmulas para el cálculo del importe a tributar como derecho de ocupación o utilización de espacios de dominio público (metros/ kilómetros lineales, cuadrados o cúbicos ocupados).

Que en el caso de extracción de áridos resulta de difícil control la aplicación de dichas fórmulas, debiendo en consecuencia establecerse en forma específica el importe a tributar en estos casos.

Que resulta necesario realizar una modificación en el Art. 48 -TITULO VIII Derecho de ocupación o utilización de espacios de dominio público CAPITULO I - SERVICIOS PÚBLICOS.

Que en tal sentido corresponde establecer monto acorde a las características propias de la actividad, teniendo en cuenta el impacto ambiental así como la rentabilidad en términos económicos de la misma. Asimismo y conforme lo establece el Art. 4° de la Ordenanza Tributaria municipal, la periodicidad para el cálculo de aforos a tributar resulta ser de carácter semestral, lo cual debe tenerse en cuenta a los fines de una correcta aplicación de la alícuota establecida mediante la presente.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Incluyase en el Artículo 48 de la Ordenanza 27/13 Tarifaria Municipal vigente el **INCISO 5**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

5. *Los que extraigan dentro del éjido municipal, áridos destinados a su comercialización* 10.000 UT.(x Mes)

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

[Signature]
MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D
TUPUNGATO.

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Signature]
NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO